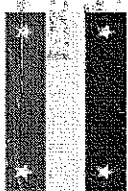


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
ALCALDIA MUNICIPAL

NIT: 891.780.042 - 8



DECRETO No. 002
(Abril 08 de 2020)

"Por medio del cual se extiende el Decreto 001 del 5 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones en relación a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19"

El Alcalde Municipal de Cerro de San Antonio, Magdalena en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 314 y 315 de la carta política; la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1801 de 2016, el artículo 44 de la ley 715 de 2001, el Decreto 457 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de las acciones preventivas adoptadas por la Administración Municipal, para evitar la el contagio y propagación del Coronavirus Covid-19 en nuestro municipio, se han acogido las diferentes recomendaciones y sugerencias de los estamentos sociales y especialmente los de la esfera de la salud y los del área productiva.

Que, dentro de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, se decretó el aislamiento obligatorio, medida que fue adoptada y replicada por la administración municipal como protección a sus habitantes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; obligación que se traslada en lo local a la administración municipal.

Que mediante el Decreto No. 001 del 3 de abril de 2020 la administración municipal adoptó medidas especiales de restricción a la movilidad de los ciudadanos, suspendió la expedición de permisos especiales y dejó sin vigencia los permisos especiales que venían siendo expedidos en el municipio, como acciones para prevenir el contagio y evitar la expansión de

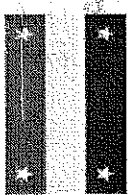
"Para Seguir Avanzando"

Palacio Municipal Carrera 4ª No. 2 - 12
Teléfono: (095) 5091801 - Email, alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
ALCALDIA MUNICIPAL

NI: 891.780.042 - 8



la pandemia en el territorio del municipio.

Que las restricciones implementadas por la administración municipal, están destinadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, alcanzando resultados positivos hasta la fecha, lo que amerita como lo hizo el gobierno nacional, extender dichas restricciones hasta tanto lo recomiendan los gobiernos nacional y departamental.

Que las medidas aplicadas en el marco de las acciones del Covid-19, se mantendrán mientras las autoridades nacionales y departamentales, aconsejen mantener las restricciones como aislamiento obligatorio y demás que procuren evitar la aglomeración y otros actos que faciliten las posibilidades de contagio del mortal virus.

Que, en mérito de lo expuesto, la administración municipal de Cerro de San Antonio.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Extiéndanse los efectos del Decreto No. 001 de fecha 05 de abril 2020, proferido por esta administración, hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 pm) del día quince (15) de abril de dos mil veinte (2020).

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrán vigentes todas las prohibiciones contenidas en el Decreto No. 001 del 05 de abril de 2020 y sus decretos reglamentarios o modificatorios hasta la fecha confirmada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones del decreto que desarrolla.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Cerro de San Antonio a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


RICARDO JAVIER DEDE RAMOS
Alcalde.

Proyecto: Francisco Zúñiga – Asesor Jurídico.

“Para Seguir Avanzando”

Palacio Municipal Carrera 4ª No. 2 – 12

Teléfono: (095) 5091801 - Email, alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co